

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
**(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**


**VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE JUNIO DOS MIL QUINCE (2015)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CUATRO (4) de JUNIO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
ACTOR (a): OSCAR PACHECO HERNANDEZ  
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL  
APODERADO (a): Dr. (a): CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS  
RADICACIÓN: 2014-00124-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria